



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

UPVM/RMySG/CT/005/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPVM", Y POR LA OTRA, TONANTZI MEX, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBOS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

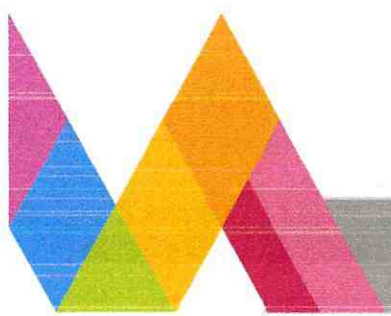
I.3. Que para efectos del presente Contrato y de conformidad con el oficio N° 210C27010000000.427/19 emitido por la Mtra. Teresa Lizet Martínez Plata de fecha 24 de julio del 2019, corresponde al Secretario Administrativo, suscribir los Contratos y Convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con lo previsto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 27 de septiembre del 2013.

I.4. Que el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia se adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante Licitación Pública Nacional Presencial No. UPVM/LPNP/002/2019 por fallo de adjudicación de fecha 05 de diciembre del 2019.

I.5. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

Página 1 de 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Es una Empresa Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 59,462, volumen 814, de fecha veintitrés de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, Notario Público número 2 de Pachuca Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, bajo el folio 11634*11 de fecha el cuatro de diciembre de 2007.

II.2. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de toda clase de servicios técnicos, administrativos, profesionales de consultorías, de supervisión y asesoría, la protección de seguridad y vigilancia de edificios, residencias, oficinas, despachos, industrias, empresas, Bancos y todo tipo de establecimientos particulares o comerciales, así como todo tipo de oficinas de gobierno sean municipales, estatales o federales.

II.3. Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.

II.4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número TME071123CJ9, manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.5. Su representante se encuentra plenamente facultado para representarla, ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 59,462, volumen 814, de fecha veintitrés de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, Notario Público número 2 de Pachuca Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, bajo el folio 11634*11, de fecha cuatro de diciembre de 2007, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.6. Manifiesta así mismo, por escrito y bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Juan de Dios Arias No. 81 Despacho 2 Colonia Vista Alegre, Ciudad de México, Código Postal 06860.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA UPVM" para la Prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, por el periodo comprendido de las 00:00 horas del día del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en las instalaciones de la UPVM ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

Para dar cumplimiento al presente contrato, el PROVEEDOR deberá cubrir los servicios solicitados por la UPVM, con 19 (diecinueve) elementos diarios, auxiliados por 2 (dos) elementos caninos, distribuidos de conformidad al ANEXO I "OFERTA TÉCNICA" En caso del Canino Detector, la "UPVM" determinará las horas por mes.

DEL CAPITAL HUMANO

- 1 Elemento de Supervisión (24 x 24) en horario de 08:00 am a 08:00 am.
- 8 Elementos en turno de 12 horas en horario de 08:00 am a 20:00 horas.
- 10 Elementos en turno de 24 horas (24 x 24) en horario de 08:00 am a 08:00 am.

Los 19 elementos de cada turno deberán presentarse debidamente uniformados e identificados con credencial vigente y legible y además de estar equipados con al menos un aparato de radiocomunicación (el cual deberán entregar a su relevo al término de su turno), en caso de los supervisores, deberán portar brazaletes que los identifique.

Además, todo el personal deberá tener conocimientos básicos de primeros auxilios, control y evacuación de instalaciones en caso de contingencias, así como lo solicitado en el punto IV Documentación Complementaria de las Bases de la Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial UPVM/LPNP/002/2019.

Adicionalmente, se entregarán 5 aparatos de radiocomunicación al personal administrativo de la UPVM. Los 24 aparatos de radiocomunicación (19 personal operativo y 5 personal de la UPVM), serán donados a la UPVM una vez finalizada la vigencia del presente contrato.

DE LOS ELEMENTOS CANINOS

- 2 Caninos de Protección Familiar (24 x 24) en horario de 8:00 am a 8:00 am.
- 1 Canino Detector que prestará servicio de 10 horas por mes; las cuales serán designadas por la UPVM previo aviso por escrito al PROVEEDOR con una antelación mínima de tres días naturales, para llevar a cabo acciones preventivas de detección.

En el caso de que no fueran usadas las horas asignadas por mes, éstas serán acumulativas y la UPVM podrá disponer de las mismas cuando así lo requiera.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sin menoscabo de lo anterior y de acuerdo a las necesidades de la UPVM, ésta podrá cambiar la distribución de los elementos y horarios en que deba prestarse el servicio, sin que bajo ninguna circunstancia se exija al personal realizar actividades que no sean acordes con sus capacidades y aptitudes físicas e intelectuales, o se ponga en riesgo su integridad.

El resto de las obligaciones a que deberán sujetarse los elementos para la prestación del servicio, se encuentran descritas en ANEXO I “OFERTA TÉCNICA”, el cual forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. COSTO

“LA UPVM” cubrirá a “EL PROVEEDOR” por concepto de los servicios antes señalados, en los siguientes términos: el costo por la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, la cantidad de \$194,592.36 (ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.) quincenalmente; siendo el costo total por los 365 días de vigencia, la cantidad de \$ 4,026,048.81 (cuatro millones veintiséis mil cuarenta y ocho pesos 81/100 M.N.); cantidad que es susceptible de \$644,167.81 (seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 81/100 M.N.) por concepto de IVA; lo que hace un total con I.V.A. incluido de \$ 4,670,216.62 (cuatro millones seiscientos setenta mil doscientos dieciséis pesos 62/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, año en que se brindará el servicio. Mismo que se desglosa en el ANEXO II, Oferta económica.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“LA UPVM” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad acordada en la forma y términos que se indica, esto es en forma quincenal los días 15 y 30 (o 31 según el mes), en el domicilio de “LA UPVM”, deberá presentar las FACTURAS correspondientes dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de cada periodo quincenal. El pago se realizará a través de transferencia bancaria o de cheque nominativo a elección de la UPVM, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la factura, previa firma del Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien verificará que se reúnen los requisitos fiscales vigentes y quedará facultado, además, para realizar deducciones por cumplimiento parcial o deficiente del servicio. Las FACTURAS deberán contener los siguientes datos:

Razón Social: Universidad Politécnica del Valle de México.
R.F.C.: UPV031211LBA
Domicilio: Avenida Mexiquense, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, C.P. 54910, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

[Handwritten signature]

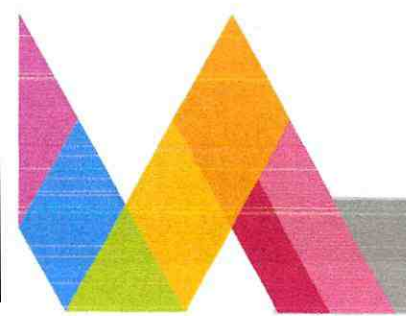
Página 4 de 11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CUARTA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA UPVM"**, el servicio objeto del presente contrato, durante los días y horarios establecidos en la Cláusula Primera. Para el caso de los días NO laborables señalados por la Ley Federal del Trabajo, será responsabilidad del PROVEEDOR, designar al personal que deba cubrir el turno correspondiente.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar servicios de calidad, debiendo contar con personal competente que cuenten con la experiencia en el desempeño de las actividades requeridas, estar debidamente capacitado en materia de seguridad objeto de este Contrato, afiliado al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), y deberán presentarse aseados y uniformados. Para el caso de existir bajas de dicho personal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que la sustitución se realice a más tardar en la siguiente quincena en que ocurra la baja.

Dicho plazo también será aplicable para el caso de los elementos caninos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a informar diariamente por escrito al Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA UPVM"**, el reporte de actividades de los elementos y parte de novedades diariamente.

"EL PROVEEDOR" está obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones aquí pactadas, así como de los anexos que se acompañan, en caso contrario se aplicarán las penas convencionales y sanciones establecidas en el presente contrato.

SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" se obliga asegurar a su personal ante el IMSS, así como a mantener dicho registro realizando al efecto las aportaciones mensuales a ese organismo, y a presentar dentro de los quince días siguientes a su obligación al Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia simple de las declaraciones mensuales debidamente acusadas de recibo por dicha Institución y/o por la Institución Bancaria correspondiente que acredite el cumplimiento respecto de los elementos que se asignen a **"LA UPVM"**, de no hacerlo se considerará como incumplimiento al presente Contrato, aplicando para tal efecto las sanciones correspondientes.

Así mismo se obliga a entregar mensualmente la constancia por el impuesto sobre percepciones del trabajo personal subordinado respecto del personal que desempeñe sus servicios objeto del presente Contrato de conformidad con la Legislación aplicable.

[Handwritten signature]

Página 5 de 11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia. La presente cláusula también tendrá alcance en lo que se refiere a la responsabilidad sobre los Elementos Caninos.

Por lo anterior, el PROVEEDOR exime a la UPVM desde este momento de cualquier responsabilidad legal que, por dolo, negligencia o inobservancia del PROVEEDOR, puedan surgir con motivo del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día de la firma del presente Instrumento, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo, mediante fianza expedida debidamente en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total de este Contrato sin incluir el IVA.

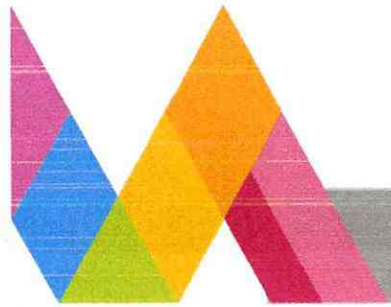
La fianza que se otorgue permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de "EL PROVEEDOR" en el presente Contrato, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA UPVM", quien podrá expedirla una vez que se hayan cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR" en el presente Contrato.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los servicios a que se ha comprometido en este Contrato, por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar el 1 por ciento del importe del Contrato antes de IVA, por cada día de atraso hasta un máximo del 10 por ciento, éste importe deberá cubrirlo "EL PROVEEDOR" a "LA UPVM", y tendrá que ser descontado del pago pendiente de efectuar, en el caso de no contar con el personal completo indicado en éste Contrato para realizar los servicios se descontará el pago por cada uno de los que faltaren en cada día, durante la respectiva quincena.

Página 6 de 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Para este efecto, no se tomarán en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de los servicios, cuando concurren razones justificadas, se deban acaso fortuito o se originen por causas de fuerza mayor que impidan su normal cumplimiento, siempre que estas circunstancias estén debidamente acreditadas y “LA UPVM” dé por escrito su consentimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA UPVM” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso, el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato se cumple con los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a. de esta Cláusula.
- d. En caso de rescisión del presente contrato, la “LA UPVM” formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA UPVM”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios encomendados, con personal capacitado y especializado, constituyéndose en el único patrón responsable de las obligaciones laborales que se deriven del presente Contrato y de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que “LA UPVM” no se considerará como patrón sustituto ni figura alguna que le implique relación laboral con aquellos.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LA UPVM" y "EL PROVEEDOR" se obligan a que, la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se resolverá en forma administrativa y en caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado conservando un ejemplar cada una de ellas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR "LA UPVM"


DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

POR "EL PROVEEDOR"


C. ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGO


JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. ROBERTO LEÓN RODRÍGUEZ



Las presentes firmas forman parte integral del *Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia*, N° UPVM/RMySG/CT/005/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



SEGURIDAD - CONSTRUCCION - MANTENIMIENTO LIMPIEZA - COMERCIALIZADORA

SUCURSALES - Estado de México, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Yucatán, Sinaloa, Jalisco, Chiapas, Tlaxcala, Baja California Norte y Sur

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. UPVM/LPNP/002/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

TULTITLÁN EDO. DE MÉXICO A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO LIC. JONATHAN GALDINO HERNANDEZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

ANEXO I OFERTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NO. UPVM/LPNP/002/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PARTIDA ÚNICA

Table with 4 columns: CARACTERÍSTICAS, UNIDAD, CANTIDAD, and DIARIOS. Row 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ELEMENTOS, 19, DIARIOS.

Los elementos deberán laborar efectivamente en dos turnos, cada uno de éstos se cubrirá de la siguiente manera

- 1 Elemento de Supervisión (24 x 24) en horario de 8:00 am a 8:00 am.
8 Elementos en turno de 12 horas (12 x 12) en horario de 8:00 am a 20:00 horas.
10 Elementos en turno de 24 horas (24 x 24) en horario de 8:00 am a 8:00 am.
1 Camión de Protección Familiar (24x24) de horario de 8:00 am a 8:00 am.
1 Camino Director 10 horas por mes, mismas que serán acordadas entre el proveedor y la UPVM.

- La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la UPVM con domicilio ubicado en Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, C.P. 54910, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
Durante los horarios de servicio los Elementos deberán estar debidamente uniformados portando además su credencial de manera visible.
Los Elementos deberán de estar en pleno uso de sus facultades mentales.
Los Elementos deberán presentar carta de antecedentes NO penales.
Los Elementos deberán contar con equipo completo para el desempeño de su trabajo (aparato de radiocomunicación y su respectivo cargador, lámpara de mano, sibat).
Los aparatos de radio comunicación deberán tener frecuencia UHF 450-512 MHZ, 16 canales, indicador audible de canales potencia baja o alta por canal VOX interno, distorsionador de voz, batería de alta duración, potencia de 500 mw, clonación inalámbrica, y señalización digital, los cuales serán proporcionados a los 19 (diecinueve) elementos por turno, más 5 (cinco) adicionales que portara el personal administrativo de la UPVM, la totalidad de los aparatos de radio comunicación deberán ser donados en favor de la UPVM una vez que concluya la vigencia del contrato adjudicado, sea que este se renueve o no.

ATENTAMENTE.

ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL

001775

MATRIZ Calle Juan de Dios Anas # 81 Despacho 2 Col. Vista Alegre C.P. 06660 Deleg. Cuauhtemoc, CDMX tels.: 4398 0098 • 5388 0981

R.F.C. TME 071123 CJ9 e-mail: tonantzi@tonantzimexico.com

El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, N° UPVM/RMySG/CT/005/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



SEGURIDAD - CONSTRUCCION - MANTENIMIENTO LIMPIEZA - COMERCIALIZADORA

SUCURSALES.- Estado de México, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Yucatán, Sinaloa, Jalisco, Chiapas, Tlaxcala, Baja California Norte y Sur.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO. ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL. NO. UPVMLPNP/02/2019. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

TULTITLÁN EDO. DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO. LIC. JONATHAN GALDINO HERNANDEZ SANCHEZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. PRESENTE:

- Los elementos deberán tener conocimientos básicos en primeros auxilios, control de incendios y evacuación de instalaciones en caso de contingencias (sismos, explosiones, incendios, etc.)
Los Elementos deberán llevar una bitácora diaria de control sobre sus rondines, en que reporten cualquier eventualidad o anomalía que se presente durante su turno.
Los Elementos deberán de estudiar los Reglamentos, Lineamientos y demás Disposiciones, aplicables en la UPVM a fin de conocer los derechos, obligaciones y prohibiciones de la comunidad académica.
Los Elementos deberán cumplir las siguientes actividades: procurar la seguridad del alumnado, personal docente, administrativo y demás miembros de la comunidad académica de la UPVM, vigilar los accesos e instalaciones (aulas, oficinas, talleres, laboratorios, auditorios, estacionamientos, etc.), controlar el ingreso de personal por accesos peatonales y vehiculares, realizar recorridos de vigilancia, reportar a sus superiores jerárquicos y/o al personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPVM incidencias, anomalías y/o eventualidades. Las actividades descritas se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, en el entendido de que los Elementos deberán conducirse de manera respetuosa y con un alto sentido de ética en el ejercicio de sus labores, realizando todos aquellos trabajos necesarios del servicio.

El periodo del servicio cotizado será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de manera continua y sin interrupciones.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales será el responsable de verificar la asistencia y actividades de los Elementos, a través de los medios que disponga y determine, sin que esto implique que la supervisión del servicio quede delegada a la propia UPVM.

ATENTAMENTE.

ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL

001776

MATRIZ Calle Juan de Dios Arias # 81 Despacho 2 Col. Vista Alegre C.P. 06860 Deleg. Cuauhtémoc, CDMX Tels.: 4398 0098 • 5388 0981

R.F.C. TME 071123 CJ9 e-mail: tonantzi@tonantzimexico.com

El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, N° UPVM/RMySG/CT/005/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. COL. VILLA ESMERALDA C.P. 54910, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. TEL. 5062-6460

upvm.edomex.gob.mx



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



Tonantzi Mex, S.A. de C.V.

**SEGURIDAD - CONSTRUCCION - MANTENIMIENTO
LIMPIEZA - COMERCIALIZADORA**

SUCURSALES - Estado de México, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Yucatán, Sinaloa, Jalisco, Chihuahua, Tlaxcala, Baja California Norte y Sur

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL.
NO. UPVM/LPMP/002/2019
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

TULTITLÁN EDO. DE MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.
LIC. JONATHAN CALDINO HERNANDEZ SANCHEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

**ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
NO. UPVM/LPMP/002/2019
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	HORARIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE ANUAL
ÚNICA	ELEMENTOS	1	SUPERVISOR	24 x 24 (8:00 AM A 8:00 AM)	\$ 20,333.58	\$ 244,002.96
		8	OPERARIOS	12 HORAS (8:00 AM A 20:00 HRS)	\$ 10,166.79	\$ 976,011.81
		10	OPERARIOS	24 x 24 (8:00 AM A 8:00 AM)	\$ 20,333.58	\$ 2,440,029.60
ÚNICA	CANINOS	1	CANINO DE PROTECCION FAMILIAR	24 x 24 (8:00 AM A 8:00 AM) Uno por turno de 24 hrs.	\$ 20,333.58	\$ 244,002.96
		1	CANINO DETECTOR	10 HORAS POR MES. MISMAS QUE SERÁN ACORDADAS ENTRE EL PROVEEDOR Y LA UPVM	\$ 10,166.79	\$ 122,001.48
SUBTOTAL ANUAL						\$ 4,026,049.81
I.V.A.						\$ 644,167.81
IMPORTE TOTAL						\$ 4,670,216.62

(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 62/100 M.N.)

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA
ACEPTO LA DURACION DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN
LAS PRESENTES BASES
PERIODO DE LA VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ATENTAMENTE,

ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000000

MATRIZ
Calle Juan de Dios Anas # 81 Despacho 2
Col. Vista Alegre C.P. 06860 Deleg. Cuauhtémoc, CDMX
Tels.: 4396 0068 • 5360 0981

R.F.C. TME 071123 CJ9
e-mail: tonantzi@tonantzimexico.com

El presente anexo forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, N° UPVM/RMySG/CT/005/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COL. VILLA ESMERALDA C.P. 54910,
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. TEL. 5062-6460

upvm.edomex.gob.mx



UPVM UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO



RECIBIDO 14:10 hrs 07 ENE 2020 Daniela

Liberty Fianzas S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 13 DE DICIEMBRE DE 2019 Fianza No. 2121541-0000
Fiado: TONANTZI MEX, S.A. DE C.V.
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 402,604.88

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Cuatro Pesos 88/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2020
DOMICILIO DEL FIADO: JUAN DE DIOS ARIAS NÚMERO 81, DESPACHO 2, COLONIA VISTA ALEGRE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06860
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA MEXIQUENSE SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54910

AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: \$402,604.88 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.). ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR TONANTZI MEX., S.A. DE C.V., EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UPVM/RMySG/CT/005/2019, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE SUS ANEXOS, CONCERTADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO Y NUESTRO FIADO TONANTZI MEX., S.A. DE C.V., EL CITADO CONTRATO TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA UPVM UBICADO EN AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54910, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$4,670,216.62 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.). ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN EL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO Y SE EXPIDE EN ENTERA CONFORMIDAD CON SUS ESTIPULACIONES Y ANEXOS, ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO(A) Y DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PARA PAGAR A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO EL IMPORTE AFIANZADO. ESTA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ CANCELARSE HASTA QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO DÉ POR ESCRITO SU AUTORIZACIÓN PARA ELLO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN CUALQUIERA DE SUS PARTES, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:
A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.
LÍNEA DE VALIDACIÓN: XDNXCcX

Handwritten signature of Armando Berzunza Gloria

Armando Berzunza Gloria

BYJyhtpx19ao5emDAJQwXigfzyOGW27bQYixVN2k+I7yQ3dC8VFo+DfZbGt4BTG8I3+PQUNUeEuIA6ALPUDMEKUO6hNf+JCicWJb8c8x9NzKxzC83qamB4 QDxKT4MN36T2TEpWpZWF7E14IVPsRmgB1g8ixPbsa4SeOHqUfi+/DgNYOUKCKgEhUE8BMb3Vdsqp+BTz1w3T42+7gO5yDjSjipUHwRWzQ+v9uLWTGS BjfN2Dr5DTwz3qr/yxRjau9nTIYIBplio9gEGRIdOMXFNKwngucirC2B/i+1O12ca1ELK0vM2IjmoAXzF74DXa



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: ZAPOPAN , JALISCO A 13 DE DICIEMBRE DE 2019	Fianza No. 2121541-0000
Fiado: TONANTZI MEX, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 402,604.88

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Cuatro Pesos 88/100 M.N.

C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EN FINIQUITO, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. FIN DE TEXTO

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XDNXCcX

Armando Berzunza Gloria

BYJyhtpx19ao5emDAJQwXigfzyOGW27bQYixVN2k+I7yQ3dC8VFo+DfZbGt4BTG8I3+PQUNUeEuIA6ALPUDMEKUO6hNf+JClcWjB8c8x9NzKxzC83qamB4 QDxKT4MN36T2TEpWpZWff7E14IVPsRmgB1g8ixPbsa4SeOHqUfi+/DgNYOUKkCgEhUE8BMb3Vdsqp+BTz1w3T42+7gO5yDjSjipUHwRWzQ+v9uLtWGS BjfN2Dr5DTwz3qr/yxRjau9nTiIYIBpli0o9gEGRIdOMXFNKwngucirC2B/i+1O12cA1ELK0vM2ljmoAXzF74DXa



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

UPVM/RMySG/CT/005/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPVM", Y POR LA OTRA, TONANTZI MEX, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBOS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

I.3. Que para efectos del presente Contrato y de conformidad con el oficio N° 210C27010000000.427/19 emitido por la Mtra. Teresa Lizet Martínez Plata de fecha 24 de julio del 2019, corresponde al Secretario Administrativo, suscribir los Contratos y Convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con lo previsto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 27 de septiembre del 2013.

I.4. Que el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia se adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante Licitación Pública Nacional Presencial No. UPVM/LPNP/002/2019 por fallo de adjudicación de fecha 05 de diciembre del 2019.

I.5. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

Recibi ORIGINAL
Roberto León Rodríguez
[Signature]
10 - ENERO - 2020

[Signature]
Página 1 de 11
[Signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES